

	PROCEDIMIENTO TIE BENEFICIARIOS TARIFA ESPECIAL PEAJE AMAGÁ	CVP-PR-OPE-002
		FECHA: 10/10/2016
		VERSION: 0
		PAG 1 de 5

1. OBJETO

Establecer los parámetros, procedimientos y requisitos para la emisión, instalación, activación y verificación de cumplimientos que deben seguir los usuarios de las de tarjetas de identificación electrónica (TIE) para los vehículos beneficiarios de tarifas especiales.

2. ALCANCE

Este procedimiento detalla los requisitos para obtención de beneficios de tarifas especiales en la estación de peaje Amagá, la elaboración, posterior suministro, instalación y controles establecidos por la **CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.**, para que los vehículos beneficiarios de la tarjeta de identificación electrónica (TIE) que cumplan con todos los requisitos establecidos para obtener y mantener el beneficio de tarifa especial.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.1 Definiciones

3.1.1 Categorías especiales: Cancelación de una tarifa diferencial en la tasa de peaje de acuerdo a la frecuencia de pasos y requisitos establecidos en las resoluciones 6396 de 1997 y 0228 de 2013 para la estación de peaje Amagá.

3.1.2 Número facial: Corresponde al número de identificación de la Tarjeta de Identificación Electrónica (TIE).

3.1.3 Abreviaturas

TIE: Tarjeta de Identificación Electrónica.

TAG RFID: Dispositivo de Identificación Radio Frecuencia.

4. CONDICIONES GENERALES Y RECURSOS

4.1. Condiciones Generales

4.1.1 Categorías especiales: a esta categoría corresponden los vehículos que aplican para el beneficio de tarifa especial y cumplen con los requisitos establecidos en las resoluciones N° 6396 del 28 de octubre de 1997, N° 228 del 01 febrero de 2013 y 6001 del 26 de diciembre de 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte.

	PROCEDIMIENTO TIE BENEFICIARIOS TARIFA ESPECIAL PEAJE AMAGÁ	CVP-PR-OPE-002
		FECHA: 10/10/2016
		VERSION: 0
		PAG 2 de 5

4.1.2 Aplica únicamente para vehículos de categoría II y III afiliados a las minas de carbón y gravilla aledañas a la estación de peaje Amagá.

4.1.3 El beneficio corresponde al 50% de la tarifa ordinaria establecida por resolución según la categoría del vehículo.

4.1.4 La TIE para categorías especiales contiene un dispositivo electrónico personalizado (TAG RFID) con información del nombre del peaje, placa del vehículo autorizado y de forma impresa en el anverso del número facial.

5. RESPONSABLES

La Coordinación de peajes y pesajes es la responsable de la implementación y seguimiento de este procedimiento.

6. PROCEDIMIENTO

El usuario deberá programar cita para solicitar el beneficio de categoría especial o realizar cualquier trámite relacionado con dicho beneficio en la página de la **CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.**, <http://www.covipacifico.co/> pestaña CATEGORÍA ESPECIAL opción “PROGRAMAR SU CITA” o mediante correo electrónico tie@covipacifico.co. Dejando como mínimo los siguientes datos:

- Nombre completo del solicitante
- Numero de cedula
- E-mail
- Placa del vehículo
- Diligenciar formulario de solicitud
- Firmar autorización de tratamiento de datos

Una vez acordada su cita deberá presentarse en las oficinas ubicadas en la calle 79 sur N°47 E – 62 piso 2 sabaneta Antioquia, Carrera 45 N°126 sur 87 en Caldas Antioquia o PR 69+800 ruta nacional 6003 (Loma Grande) titiribí -Antioquia con la documentación correspondiente para cada caso.

6.1 Primera vez: Si nunca ha tenido el beneficio:

- Certificación de la empresa minera de carbón o gravilla a la cual se encuentra vinculado el vehículo.
- Resolución o autorización de ruta expedida por la mina o autoridad competente.
- Fotocopia de la tarjeta o carnet de operación en la mina.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo.
- Fotocopia del SOAT o Tarjeta de propiedad.
- Improntas de Chasis o Motor

6.1.1 Renovación: Si ya tiene o tuvo el beneficio y lo va a renovar por cambio de vehículo, rotura del panorámico o deterioro.

- Deberá presentar todos los documentos mencionados anteriormente, y realizar la devolución de la TIE anterior.

Además del cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente y los establecidos en cada una de las resoluciones que dieron origen a la creación de las tarifas especiales en la estación de peaje Amagá, deberán cumplir en forma general con los siguientes requisitos:

- No tener comparendos pendientes.
- Adquirir a su costo una TIE, la cual debe ser adherida en la parte inferior izquierda del vidrio panorámico, para uso exclusivo e intransferible del vehículo beneficiario.
- Someterse a verificación de pasos mínimos por parte del concesionario para constatar cumplimiento, antes de otorgar el beneficio.
- Cumplir con todas las regulaciones y exigencias de seguridad vial.

6.1.2 Una vez recibidos los documentos correspondientes la **CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.**, verificará el cumplimiento de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones N° 6396 del 28 octubre de 1997, N° 228 del 01 de febrero del 2013 y N° 6001 del 26 de diciembre de 2016 expedidas por el Ministerio de Transporte. Realizará un control a la verificación de pasos que se adjuntará a la documentación antes de remitir a la ANI para que emitan concepto de viabilidad.

6.1.3 En caso de ser favorable el concepto de viabilidad por parte de la ANI, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la **CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.**, procederá a la emisión y posterior instalación

de la tarjeta de identificación electrónica a cada uno de los vehículos, directamente en el vidrio panorámico, parte inferior izquierda, mediante la suscripción de un acta de compromiso en la cual el usuario se compromete a no retirar ni transferir a un vehículo distinto al autorizado la TIE.

El proceso de elaboración e instalación tardará 30 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del concepto positivo de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

En caso de que la solicitud sea suspendida por documentación incompleta o denegada, la **CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.**, informará al usuario mediante correo electrónico los motivos correspondientes.

6.1.4 Posterior a la instalación de la TIE, la **CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.**, se encargará de verificar mensualmente los cumplimientos dispuestos en las resoluciones antes descritas por parte de los vehículos beneficiarios. Especialmente los dispuestos en la Resolución 0228 del 01 febrero 2013 que en su artículo dieciocho consagra: *para mantener el beneficio de la tarifa especial, el propietario del vehículo deberá transitar por la respectiva estación de peaje con una frecuencia mínima de quince (15) pasos al mes.*

6.1.5 En el evento de no cumplir los quince (15) pasos indicados anteriormente, el beneficio otorgado será suspendido, contando con un término máximo de dos (2) meses para aportar los documentos que justifiquen el no cumplimiento de los quince (15) pasos mensuales, de lo contrario perderá el beneficio definitivamente.

La elaboración e instalación de la TIE podrá estar a cargo de un subcontratista, quien deberá remitir a la **CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.**, la información correspondiente para su inclusión en las listas de vehículos especiales de la estación de peaje Amagá.

La instalación de la TIE se realizará en la estación de peaje Amagá, ubicada en el PR 89 + 396 de la ruta 6003 para la cual fue otorgado el beneficio al usuario, este deberá llevar los documentos que serán anexados al acta de instalación.

Las instalaciones solo se realizarán los días martes de 08:00 a 16:00 horas, en la estación de peaje de Amagá.

	PROCEDIMIENTO TIE BENEFICIARIOS TARIFA ESPECIAL PEAJE AMAGÁ	CVP-PR-OPE-002
		FECHA: 10/10/2016
		VERSION: 0
		PAG 5 de 5

Lo anteriormente descrito, aplica para solicitudes nuevas de TIE como solicitudes por reposición.

El costo de la tarjeta debe ser asumido por el usuario propietario del vehículo beneficiario, dicho costo deberá ser previamente consignado en la Cuenta designada para tal fin, la cual será indicada por la **CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.**, una vez sea aprobada la solicitud realizada por el peticionario.

7. DOCUMENTOS REFERENCIADOS

- 7.1** Comprobante de entrega y recibo TIE categoría especial peaje de Amagá.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

*Antes de diligenciar este formulario, lea atentamente las instrucciones que se encuentran al respaldo.
*En el caso de que alguna casilla no aplique para ser diligenciada, por favor escriba N/A. Marque con una "X" las casillas que requieran elegir una única respuesta.
*Imprima el formulario de inscripción y actualización en una sola hoja por las dos caras, diligencia en su TOTALIDAD, letra imprenta, en tinta negra, legible y sin tachones ni enmendaduras, de lo contrario, no será radicado.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA STIKER O SELLO DE RADICACIÓN

I. DATOS DE LA EMPRESA MINERA O DE GRAVILLA A LA CUAL ESTA AFILIADO EL VEHÍCULO UBICADA EN LA ZONA

NIT o RUT: Razón Social:
Dirección: Municipio:
Nombre del Representante Legal: Documento de Identidad:
Teléfono (s): 1. 2. Fax:
E-mail:

II. DATOS DEL TRABAJADOR O SOLICITANTE

Nombre (s): Apellidos:
C.C: E-mail:
Dirección Residencia: Municipio Residencia: Teléfono:
Celular: Hace parte de la nomina de la empresa SI NO
Cargo que desempeña en la empresa:
Tipo de contrato: Fijo: Indefinido: Otro: Cual?
Si el contrato es a termino fijo, indique la duración del mismo: meses Fecha de Ingreso
Horario Laboral: Lunes a viernes desde: Hasta:
Sábados desde: Hasta:
Domingos desde: Hasta:
Sus funciones son ejercidas permanentemente en la zona? SI NO
Si contesto "NO" indique los días de la semana que labora en la zona: L M M J V S D

III. DATOS DEL VEHÍCULO PARA EL CUAL ESTÁ SOLICITANDO EL BENEFICIO

Marca: Placa:
Color: Categoría:
El vehículo es propiedad de: Empresa: Funcionario:
Posee usted otro vehículo con beneficio de categoría especial? SI NO Si contesto "SI" Enumérelos a continuación

1. MARCA: 2. MARCA: 3. MARCA: 4. MARCA:
PLACA: PLACA: PLACA: PLACA:

Señor solicitante: ¡RECUERDE! Los trámites de Categoría Especial se atienden con cita previa programada a través de la pagina Web de la concesionaria <http://www.covipacifico.co/> o a través del correo electrónico tie@covipacifico.co

1. REQUISITOS PARA OBTENER EL BENEFICIO DE TARIFA ESPECIAL

El beneficio de tarifa especial, aplica únicamente para vehículos de categoría II y III que "Prestan sus servicios a las Minas aledañas a la estación de peaje Amagá y efectúan cortos y frecuentes recorridos durante el día, por dicha estación, que tienen certificación escrita de las Compañías areneras y carboníferas localizadas en la zona de influencia de la estación de peaje Amagá.

2. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR AL MOMENTO DE RADICAR LA SOLICITUD

- Certificación de la empresa minera de carbón o gravilla a la cual se encuentra vinculado el vehículo.
- Resolución o autorización de ruta expedida por autoridad competente.
- Fotocopia de la tarjeta o carnet de operación en la mina.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo.
- Fotocopia del SOAT o Tarjeta de propiedad.
- Imponentes de Chasis o Motor

Renovación: si ya tiene o tuvo el beneficio y lo va a renovar por cambio de vehículo, rotura del panorámico o deterioro.

- Deberá presentar todos los documentos mencionados anteriormente, y realizar la devolución de la TIE anterior.

Además del cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente y los establecidos en cada una de las resoluciones que dieron origen a la creación de las tarifas especiales en la estación de peaje Amagá, deberán cumplir en forma general con los siguientes requisitos:

- No tener comparendos pendientes.
- Adquirir a su costo una TIE, la cual debe ser adherida en la parte inferior izquierda del vidrio panorámico, para uso exclusivo e intransferible del vehículo beneficiario.
- Someterse a verificación de pasos mínimos por parte del concesionario para constatar cumplimiento, antes de otorgar el beneficio.
- Cumplir con todas las regulaciones y exigencias de seguridad vial

2. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR PARA RECLAMAR LA TARJETA CUANDO ES APROBADA

1. Acercarse personalmente en el horario y día de la cita programada con el vehículo beneficiario. En caso de no asistir personalmente, puede autorizar a una persona mediante poder autenticado ante notario público en donde especifique explícitamente que autoriza a esa persona para "RECLAMAR LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA PARA EL VEHICULO DE PLACAS ____ (Favor citar las placa del vehículo beneficiario)" Se entiende que, a través de la firma de su apoderado, usted deberá cumplir todos los compromisos adquiridos mediante la firma del acta de entrega.
2. Presentar original del documento de identidad y la tarjeta de propiedad del vehículo. Si la Tarjeta de Identificación Electrónica va a ser reclamada por un apoderado, este debe presentar original y fotocopia del documento de identidad y poder autenticado (NO es necesario presentar documento de identidad original del solicitante).
3. Presentar copia del formulario que se le entrego el día que radico la solicitud con el stiker o sellos de radicado.
4. Si usted es beneficiario de otro(s) vehículo(s) con beneficio especial, debe presentar el (los) original(es) de la (s) tarjeta (s) de propiedad del (los) mismo (s).

LA TARJETA NO PODRA SER ENTREGADA SI FALTA ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS PARA RECLAMAR Y DEBERA SER RECLAMADA EN UN PLAZO MAXIMO DE 60 DIAS DESPUÉS DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. UNA VEZ VENCIDO ESTE PLAZO, SERÁ ANULADA.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con mi firma, que los datos aquí consignados, así como los documentos que anexo al presente formulario, son veraces y reflejan hechos verdaderos y autorizo a la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S., o a quien ésta delegue, para verificar la veracidad de los datos o la autenticidad de los documentos.

La Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S., no adquiere obligación alguna con el suscrito para la entrega de la tarjeta electrónica de identificación. Además, me comprometo a informar a la concesionaria sobre cualquier cambio en los datos diligenciados en este formulario, los cuales deberán sustentarse con la presentación de los documentos estipulados en el mismo, me comprometo a cumplir con las disposiciones de las resoluciones N° 6396 28 octubre de 1997, N° 0000228 de 01 febrero del 2013 y 6001 de 26 de diciembre de 2006 expedidas por el ministerio de transporte. De lo contrario perderé el beneficio de Categoría Especial para la estación de peaje de Amagá.

FIRMA DEL SOLICITANTE

NOMBRE: _____

CEDULA: _____

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y de las disposiciones legales que las adicionen o modifiquen la CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S., adopta la siguiente política para el Tratamiento de Datos Personales, la cual será informada a todos los Titulares de los datos recolectados o que en el futuro se obtengan en el ejercicio de actividades de construcción de carreteras, vías de ferrocarril, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas a su objeto social.

Por consiguiente, la CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S., manifiesta que garantiza los derechos de la privacidad, intimidad y el buen nombre en el Tratamiento de los Datos Personales. En consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Todas las personas que en desarrollo de las diferentes actividades de construcción de carreteras, vías de ferrocarril, actividades de arquitectura e ingeniería, entre otras, ya sean permanentes u ocasionales, llegaran a suministrar a la CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S., cualquier tipo de Dato Personal, podrá conocerla, actualizarla, rectificarla y ejercer los demás derechos que se le confieren en virtud de la regulación colombiana en protección de Datos Personales.

I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S., COVIPACÍFICO S.A.S., (en adelante COVIPACÍFICO S.A.S.), identificada con NIT 900.744.773-2, legalmente constituida mediante documento privado de fecha 19 de junio de 2014, inscrita en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, el 25 de mayo de 2015 bajo el número 102447 del Libro IX.

DOMICILIO Y DIRECCIÓN: COVIPACÍFICO S.A.S. esta domiciliada en el municipio de Sabaneta, Antioquia, en la calle 79 Sur No. 47 E -62 Piso 2.

CORREO ELECTRÓNICO: notificaciones@covipacifico.co

TELÉFONO: (57-4) 5209300

II. NORMATIVIDAD

Constitución Política de 1991, artículo 15.

Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales”

Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Decreto Único Reglamentario del Sector de Comercio, Industria y Turismo No. 1074 de 2015, capítulos 25 y 26.

Circular externa número 002 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política será aplicable a los Datos Personales registrados en cualquier Base de Datos de COVIPACÍFICO S.A.S. cuyo Titular sea una persona natural.

IV. DEFINICIONES

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y para efectos de esta política de protección de Datos Personales se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- b) **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los Datos Personales.
- c) **Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.
- d) **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- e) **Dato Privado:** Es un Dato Personal que por su naturaleza íntima o reservada solo interesa a su Titular y para su Tratamiento requiere de su autorización expresa, como es el caso de la historia clínica, nivel de escolaridad.
- f) **Dato Público:** Es el dato que no sea Semiprivado, Privado o Sensible. Son datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los Datos Públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

- g) **Dato Semiprivado:** Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar, no sólo a su Titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general, como es el caso del dato financiero y crediticio.
- h) **Datos Sensibles:** Se entiende por Datos Sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- i) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- j) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los datos.
- k) **Titular:** Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.
- l) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- m) **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información a los Datos Personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- n) **Transmisión:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el encargado por cuenta del Responsable.

V. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 se aplicarán los siguientes principios de manera armónica e integral:

- a) **Principio de finalidad:** El Tratamiento de los Datos Personales recogidos por COVIPACÍFICO S.A.S. debe ser informado al Titular.
- b) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento de Datos Personales en Colombia es una actividad reglada, la cual deberá estar sujeta a las disposiciones legales vigentes y aplicables que rigen el tema.
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** Los Datos Personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por parte del Responsable, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

VI. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 el Titular de los Datos Personales tiene los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y corregir sus Datos Personales ante COVIPACÍFICO S.A.S. en su calidad de Responsable del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, en relación con la información, parcial, inexacta, incompleta, dividida, información engañosa o cuyo Tratamiento sea prohibido o no autorizado.
- b) Requerir prueba del consentimiento otorgado a COVIPACÍFICO S.A.S. para la recolección y Tratamiento de los Datos Personales.
- c) Ser informado por COVIPACÍFICO S.A.S. del uso que se le han dado a los Datos Personales.
- d) Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, y las demás normas que la modifiquen, adiciones o complementen, previo agotamiento del requisito de procedibilidad, establecido en el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012, el cual consiste en el trámite de consulta o reclamo ante COVIPACÍFICO S.A.S.
- e) Revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los Datos Personales.
- f) Solicitar ser eliminado de su Base de Datos. Esta supresión o eliminación implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el Titular en las Bases de Datos de COVIPACÍFICO S.A.S. Es importante tener en cuenta que el derecho de supresión no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando: El Titular tenga el deber legal y/o contractual de permanecer en la Base de Datos, la supresión de los datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas o la investigación y persecución de delitos, los datos que sean necesarios para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.
- g) Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que COVIPACÍFICO S.A.S. haya recolectado y tratado.

VII. DEBERES DE COVIPACÍFICO S.A.S. COMO RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, COVIPACÍFICO S.A.S., se compromete a cumplir con los siguientes deberes, en lo relacionado con el Tratamiento de Datos Personales:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

Nit. 900.744.773-2

Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S.
Calle 79 Sur No. 47 E -62 Piso 2 Sabaneta, Antioquia

- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular para el Tratamiento de Datos Personales.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar oportunamente la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del Titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- h) Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- i) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- j) Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular.
- k) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- l) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- m) Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- n) Usar únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- o) Velar por el uso adecuado de los Datos Personales de los niños, niñas y adolescentes, en aquellos casos en que se encuentra autorizado el Tratamiento de sus Datos.
- p) Registrar en la Base de Datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.

- q) Insertar en la Base de Datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del Dato Personal.
- r) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- s) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- t) Usar los Datos Personales del Titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de Datos Personales.

VIII. AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

COVIPACÍFICO S.A.S., en su condición de responsable del Tratamiento de Datos Personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener el consentimiento previo, expreso e informado de los Titulares, excepto en los casos expresamente autorizados por la ley, garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicho consentimiento.

IX. FORMA Y MECANISMO PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN

COVIPACÍFICO S.A.S. obtendrá la autorización mediante diferentes medios, entre ellos documento físico, electrónico, mensajes de datos, Internet, sitios web, o en cualquier otro formato que en todo caso permita la obtención del consentimiento a través de conductas inequívocas.

X. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES

El Tratamiento de los Datos Personales de empleados, ex-empleados, proveedores, contratistas, accionistas, beneficiarios de la tarifa especial y/o usuarios del servicio de la tarjeta de identificación electrónica (la "TIE") y/o relacionado con el pago electrónico del peaje, usuarios del proyecto Conexión Pacífico 1, Bolombolo -Camilo Cé – Ancón Sur Autopistas para la Prosperidad y/o cualquier persona con la cual COVIPACÍFICO S.A.S. tuviere establecida o estableciera una relación permanente u ocasional, se realizará en el marco legal que regula la protección de Datos Personales, y serán todos los necesarios para el cumplimiento del objeto social de COVIPACÍFICO S.A.S.

La finalidad por la cual se usarán los Datos Personales suministrados por los Titulares de los mismos serán las siguientes:

Empleados:

Las finalidades del Tratamiento de los Datos Personales de los empleados son: Vinculación laboral, elaboración de contrato y respectiva afiliación a la seguridad social, además de inscripciones a entidades con las que la COVIPACÍFICO S.A.S tenga algún convenio o relación, liquidación y pago de nómina, liquidación de prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales. La información suministrada reposará confidencialmente en las oficinas de Gestión Humana con fines netamente laborales y de bienestar. El acceso a esta información estará restringida al área de Gestión Humana para el cumplimiento de las finalidades anteriormente descritas.

Ex – empleados:

Las finalidades del Tratamiento de los Datos Personales de los ex-empleados son: Dar cumplimiento a la normatividad y las órdenes judiciales, administrativas o de entidades privadas en ejercicio de servicios públicos. Emitir certificaciones relativas a la relación del titular del dato con COVIPACÍFICO S.A.S., y para fines estadísticos e históricos. El acceso a esta información estará restringida al área de Gestión Humana para el cumplimiento de las finalidades anteriormente descritas.

Proveedores/Contratistas:

Las finalidades del Tratamiento de los Datos Personales de las personas naturales vinculadas a los proveedores y contratistas son: Envío de invitaciones a contratar y realización de gestiones propias en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual. El acceso a esta información estará restringida al área de Compras y Suministros para el cumplimiento de las finalidades anteriormente descritas.

Accionistas:

Las finalidades del Tratamiento de Datos Personales de las personas naturales que llegaren tener la calidad de accionista de COVIPACÍFICO S.A.S., se considerará información reservada, pues la misma está registrada en los libros de comercio y tiene el carácter de reserva por disposición legal, en consecuencia, el acceso a tal información se realizará conforme a las normas contenidas en el Código de Comercio.

Beneficiarios de la tarifa especial o usuarios del servicio de la tarjeta de identificación electrónica (TIE) o relacionado con el pago electrónico del peaje:

Las finalidades del Tratamiento de los Datos Personales de los beneficiarios de la tarifa especial o usuarios del servicio de la tarjeta de identificación electrónica (TIE) son las siguientes: Estudiar y verificar la información suministrada por el Titular, para otorgar o denegar el beneficio de exención o pago de menor tarifa en los peajes de la Concesión, así como para mantener un registro histórico, y generar estadísticas sobre este beneficio. El acceso a esta información estará

restringida al área de Dirección de Operaciones, para el cumplimiento de las finalidades anteriormente descritas.

COVIPACÍFICO S.A.S. lleva a cabo la transmisión de Datos Personales de los beneficiarios de la tarifa especial o usuarios del servicio de la tarjeta de identificación electrónica (TIE) a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con el fin de que dicha entidad autorice la viabilidad de otorgar el beneficio de tarifa especial. Así mismo, también lleva a cabo la transmisión de Datos Personales de los Titulares en referencia a la empresa SEGURIDAD MÓVIL DE COLOMBIA S.A., con la finalidad de que éstos expidan la tarjeta de identificación electrónica (TIE) para efectos de aplicar la tarifa especial.

Usuarios del proyecto Conexión Pacífico 1, Bolombolo -Camilo Cé – Ancón Sur Autopistas para la Prosperidad:

Entendiendo por usuarios del proyecto, a la comunidad en general y a los actores sociales, estos últimos como organizaciones, instituciones, entre otros, las finalidades del Tratamiento de los Datos Personales de los usuarios del Proyecto Conexión Pacífico 1, Bolombolo -Camilo Cé – Ancón Sur Autopistas para la Prosperidad son: Responder a las solicitudes, quejas y reclamos que éstos presenten ante COVIPACÍFICO S.A.S, así como para atender las emergencias y velar por la seguridad vial en relación al proyecto en mención.

XI. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

Los Titulares de la información podrán ejercer sus derechos en cualquier momento y de manera gratuita, previa acreditación de su identidad.

La solicitud deberá hacerse por alguno de los siguientes medios: Correo electrónico: notificaciones@covipacifico.co o mediante comunicación escrita la cual deberá radicada en la dirección calle 79 Sur No. 47E-62 Piso 2, Sabaneta – Antioquia.

El procedimiento para la atención de consultas y reclamos será el siguiente:

- a) **Consultas:** Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en **COVIPACÍFICO S.A.S.**, quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Las consultas podrán formularse al correo notificaciones@covipacifico.co, o mediante comunicación escrita dirigida COVIPACÍFICO S.A.S., en la dirección calle 79 Sur No. 47E-62 Piso 2, Sabaneta – Antioquia, las cuales serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Nit. 900.744.773-2

Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S.
Calle 79 Sur No. 47 E -62 Piso 2 Sabaneta, Antioquia

b) **Reclamos:** El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una Base de Datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante COVIPACÍFICO S.A.S., el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo del Titular se formulará mediante solicitud dirigida a **COVIPACÍFICO S.A.S.**, al correo electrónico notificaciones@covipacifico.co o mediante comunicación escrita dirigida a la dirección calle 79 Sur No. 47E-62 Piso 2, Sabaneta – Antioquia, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la Base de Datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

XII. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para el almacenamiento de los datos, COVIPACÍFICO S.A.S. cuenta con control de acceso por perfil de usuario y contraseña. Los accesos a los sistemas están protegidos con un alto nivel de seguridad en la autenticación y autorización. Las Bases de Datos están alojadas en un computador personal manejado por el funcionario encargado, que cuenta con un sistema de copia de seguridad periódica en dos ejemplares y con contraseña personal. Las Bases de Datos no se transmiten, salvo por aquellas indicadas en la Sección X del presente documento, las cuales además se encuentran autorizadas por los Titulares de los Datos Personales.

XIII. PERIODO DE VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS

Las Bases de Datos estarán vigentes hasta tanto la finalidad perseguida este vigente.

XIV. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES

La presente política rige a partir de 01 de agosto de 2016.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con la firma del presente de documento autorizo, en mi calidad de Titular, mis Datos Personales (Nombre, No. de Identificación, datos de contacto y datos laborales) para el Tratamiento (recolección, actualización, almacenamiento, uso, circulación, transferencia, transmisión y/o supresión), de mis Datos Personales a ser realizado por parte de la CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S. – COVIPACÍFICO S.A.S. (en adelante “Covipacífico”), quien es la Responsable del Tratamiento de los mismos. Mis Datos Personales suministrados, serán incluidos en una base de datos de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y toda la demás normativa aplicable, por medio de las cuales se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales. Las finalidades para las cuales autorizo el Tratamiento de mis Datos Personales son: analizar y verificar la información suministrada que suministro como Titular, para efectos de otorgar o denegar el beneficio de exención o pago de menor tarifa en los peajes a cargo de Covipacífico, así como para mantener un registro e historial, y generar estadísticas en relación a este beneficio.

He sido informado(a), que Covipacífico lleva a cabo la transmisión de Datos Personales a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con el fin de que dicha entidad autorice la viabilidad de otorgar el beneficio de tarifa especial y que también se lleva a cabo la transmisión de Datos Personales a la empresa SEGURIDAD MÓVIL DE COLOMBIA S.A., con la finalidad de que éstos expidan la Tarjeta de Identificación Electrónica para efectos de aplicar la tarifa especial.

Cualquier modificación a la Política de Tratamiento de Protección de Datos Personales de Covipacífico referida a la identificación del Responsable y a la finalidad del Tratamiento de los Datos Personales, que puedan afectar el contenido de la presente autorización será dada a conocer a través de los canales dispuestos por la misma. Dicho documento se puede encontrar como anexo a la presente autorización.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a Covipacífico, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Protección de Datos Personales de los Titulares. Cualquier modificación a la Política será dada a conocer a través de los canales dispuestos por la misma.

Firma

Nombre completo:

C.C. No.:

Fecha: